



RESOLUCIÓN NÚMERO. 000137

De Diciembre 26 de 2017

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”

Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1331-2016

Demandado: REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO

C.C No.8.746.374

EL Funcionario Ejecutor del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F y la Resolución No.0001682 del 24 de noviembre de 2017 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.000039 de diciembre 15 de 2016 debidamente ejecutoriada se libró mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Atlántico y en contra de **REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.8.746.374, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$492.660,00)**, correspondientes a la obligación contenida en la Sentencia de fecha 9 de diciembre de 2014 proferida por el Juzgado Noveno de Familia Oral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 080013110009-2014-0151-00, más los intereses moratorios que se causen hasta la cancelación total de la obligación.

Que el mandamiento de pago antes mencionado fue notificado el día 6 de Octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en los Arts.565 y 826 E.T.

Que a la fecha la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que se encuentra vencido el término establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario para presentar excepciones y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario,

En virtud de lo anterior,



RESOLUCIÓN NÚMERO. 000137

De Diciembre 26 de 2017

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”

Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1331-2016

Demandado: REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO

C.C No.8.746.374

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante la ejecución contra **REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO**, identificado(a) con C.C. **No.8.746.374**, por las razones expuestas en la parte motiva del acto.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito y Condénese al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836 - 1 del E.T.

TERCERO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los títulos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que posteriormente llegaren a constituirse.

CUARTO: Ordénese el embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes identificados al deudor o de los que posteriormente lleguen a serlo.

QUINTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con lo dispuesto en el Art.565 y 566 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Advertir al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

SEPTIMO: Informar al ejecutado que puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Dado en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2017)

RENNY MARTINEZ CONSUEGRA

Funcionario Ejecutor

Aprobó: Renny Martinez Consuegra/Funcionario Ejecutor

Revisó: Fabian Suarez/Profesional Universitario

Proyectó: Humberto Salcedo/Técnico Contratista



08-20000

Barranquilla,

RECEPCIONADO
 BIENESTAR FAMILIAR
 RECIBIDO
 2018 2506560800
 07 MAYO 2018
 11:00
 Para atención de
 Firma *[Signature]*

“ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO”

Señor(a):
REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO
 CARRERA 14 44-38 La Victoria
 Barranquilla – Atlántico

Ref. Notificación Por Correo de Orden de Seguir Adelante la Ejecución.

Por medio del presente me permito notificarle la resolución No.000137 de diciembre 26 de 2017, proferida por el funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Atlántico, mediante la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro administrativo coactivo radicado bajo el No.1331-2016, en contra de **REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO**, decisión contra la cual no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 836 del Estatuto tributario

Así mismo se le informa, que de conformidad con el artículo 521 del C.P.C. el ejecutado puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de seguir adelante con la ejecución y si no la presenta, o si ésta no coincide con la del ICBF, el Funcionario ejecutor adoptará una definitiva mediante auto motivado en el que se dejará constancia de las razones por las que se aparta de la misma, si es del caso.

Atentamente,

[Signature]
HEROLINDA CERPA MEZA
 Funcionaria Ejecutora

Anexo: Copia de la Sentencia, un (1) Folio.

Proyecto y Revisó: Fabián Suarez/Profesional Universitario
 Aprobó: Herolinda Cerpa Meza/Funcionaria Ejecutora *[Signature]*

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9773267

Fecha Pre-Admisión: 11/05/2018 14:32:40

RN948950582CO

| | | | | | | | | |
|--------------------------|---|--|--------------------------|-----------------------|------------------------------|----------------------|--|-------------|
| 8888 475 | Remitente | Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO | | NIT/C.C.T.: 899999239 | | Causal Devoluciones: | | 8888 000 |
| | | Dirección: Carrera 46 No. 61- 15 Esquina | | Teléfono: 3683468 | | Código Postal: | | |
| Destinatario | Nombre/ Razón Social: REGULO RAMIREZ OSORIO | | Código Postal: 080006086 | | Código Operativo: 8888000 | | Cerrado No contactado | |
| | Dirección: CRA 14 44 38 LA VICTORIA | | Depto: ATLANTICO | | Código Operativo: 888475 | | Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor | |
| Valores | Peso Físico(grs): 200 | | Dice Contener: | | Fecha de entrega: | | Firma nombre y/o sello de quien recibe: | |
| | Peso Volumétrico(grs): 0 | | APTO INTERNO | | Distribuidor: José Domínguez | | C.C. 72290241 | |
| Peso Facturado(grs): 200 | | Observaciones del cliente: | | Gestión de entrega: | | C.C. AGUIA/AGUIA | | |
| Valor Declarado: \$0 | | 1ER PISO | | 1er 12.05.2018 | | 12.05.2018 | | |
| Valor Flete: \$5.200 | | ALVARO O'EFFECTY | | | | | | |
| Costo de manejo: \$0 | | | | | | | | |
| Valor Total: \$5.200 | | | | | | | | |



88880008888475RN948950582CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 6 # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 8210 / tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 008200 del 20 de mayo de 2014/Mn. DC. Res. Mensajería Expresa 00057 de 9 septiembre del 2014. El uso de este correo certificado no garantiza el estado exacto de los bienes en la época web 472, tendrá que darse seguimiento con el número de envío. Para mayor información consulte con el servicio al cliente 472.com.co. Para consultar la Política de Intelecto www.472.com.co